



N° 32 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 037-UG-N° 020-ABYP-INSN-2022 de fecha 23 de enero de 2023, respecto al reconocimiento de los 25 años de servicios al Estado del año de 2022 al personal nombrado;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 037-UG-N°020-ABYP-INSN-2023, de fecha 23 de enero de 2023 la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que a la revisión posterior efectuada en las **Resoluciones Administrativas N° 843-2022-INSN-OP, 844-2022-INSN-OP, 849-2022-INSN-OP, 851-2022-INSN-OP y 852-2022-INSN-OP** de fecha 06 de diciembre de 2022, se ha podido verificar que existe error material contenido en el Artículo Segundo de la parte resolutive, el párrafo: (...) equivalente a dos (2) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por **30 años** de servicios efectivos al estrado (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que facultan y atribuyen acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el Artículo Segundo de la parte resolutive de las Resoluciones Administrativas N° 843-2022-INSN-OP, 844-2022-INSN-OP, 849-2022-INSN-OP, 851-2022-INSN-OP y 852-2022-INSN-OP de fecha 06 de diciembre de 2022, el párrafo: (...) **equivalente a dos (2) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 25 años de servicios efectivos al estrado (...).**

Artículo Segundo. - Déjense subsistentes las demás partes de las Resoluciones Administrativas N° 843-2022-INSN-OP, 844-2022-INSN-OP, 849-2022-INSN-OP, 851-2022-INSN-OP y 852-2022-INSN-OP de fecha 06 de diciembre de 2022.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
IQAP. N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

FLPR/O-IVM/Cbm/Rbl
() Interesado (a)
() UPyR
() ARyL
() ABYP
() Of. Personal
() Estadística e Inf.